



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE
Demandado : ANDRES GILBERTO SALGADO MURCIA
Radicación : 2019-00910-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, de conformidad con lo normado en el artículo 293 del Código General del Proceso, y con ocasión a la expedición del Decreto 806 de 2020, en su artículo 10, se **ORDENA** el emplazamiento del demandado ANDRES GILBERTO SALGADO MURCIA.

Para ello, **ORDENAR** que por conducto de la Secretaría se proceda a realizar la inscripción en el registro Nacional de personas emplazadas dispuesto para tal fin.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

JE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co